

MEMORIA SEGUNDA

ESCRITA

POR EL OIDOR HONORARIO

Don José Ildefonso Suarez,

PARA CONTINUAR DESHACIENDO CALUMNIAS Y DESCUBRIENDO
EL CARACTER DE SUS ENEMIGOS.

MEMORIAL SERVICE

1914

FOR REVEREND HOWARD

FOR THE MEMORIAL SERVICE

THE MEMORIAL SERVICE
IN THE CITY OF NEW YORK

¡Y tú tambien, hijo mio Bruto!

ASI decia el gran Cesar cuando se le asesinaba en el senado; y asi digo yo cuando he visto los cuatro impresos de 22 de marzo, 10 de abril, 25 de noviembre y diciembre último, publicados por mi discípulo y pretendido amigo don José de Bulnes y Solera, con motivo de habérsele separado de la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia por el real decreto de 7 de enero del mismo, en cuyos impresos, para reclamar la reparacion del daño que se le haya causado, desentendiéndose de las consideraciones que aquellas circunstancias le obligaban á guardarme, y de las verdaderas causas que pudieron impulsar dicho real decreto, echa manó del muy acendrado crédito del Excmo. Sr. don Miguel Tacon y del mio para que se le absuelva de un delito que, sin saber yo que sea cierto, nos achaca injusta y calumniosamente, silenciando lo que le perjudica, figurando los hechos á su antojo arbitrario, y sacando las consecuencias que acomodan á su propósito. Imaginó con ligereza inaudita este atrevido libelista que lo hubiéramos acusado ante el trono de las infidelidades á que sin duda se refiere la real orden de su destitucion, y ya ciego y torpe no repara en medios ni respetos para alcanzar su fin; y pues que en su penúltimo famoso libelo apela á la opinion pública de los agravios que pretende habérsele inferido, justo será que esa misma opinion, que dificilmente se engaña, oiga tambien mi voz para que forme el juicio imparcial que corresponde. ¡Cuándo habia de esperar yo que me viera un dia en la precision de combatir los ataques calumniosos y pérfidos de un discípulo y de un amigo!

Todo el que hubiere leído mi Memoria publicada en París por la imprenta de Everat, habrá advertido que ni miento ni indico al citado Bulnes; no porque los motivos expresados en ella me fueran desconocidos, ó no estuviera penetrado de su certeza, sino porque llevando hasta el extremo la delicadeza, me pareció impropio de mi carácter,

como lo era de mi corazon, atacar relaciones íntimas y antiguas que todos debemos respetar; pero no habiéndolo verificado él, que mas obligado estaba, y provocándome de una manera escandalosa, injusta y atrevida, él mismo no debe estar tan obcecado que desconozca la razon y justicia con que en mi propia defensa me hace descorrer el velo á sus intrigas y maquinaciones. Sensible me es ejecutarlo; pero antes que todo aquel honor, bajo cuyos principios he empleado toda mi vida en servicio de la patria, debe quedar sin mancha, terso y limpio como el cristal mas puro, porque sin él no debe existir el hombre.

Como americano que nunca habia salido de su pais, sin relaciones en la Península, pues mis parientes todos finaron en Bilbao, tuve necesidad de algunas en Madrid en razon de los destinos que habia ocupado en la Habana, y solo conté las de un caballero muy respetable é incapaz de mezclarse en intrigas, y las de ese don José de Bulnes y Solera, que habiendo hecho su pasantía en mi estudio hasta recibirse de abogado con mi certificacion, como podrá verse en los archivos del Consejo, me protestó siempre la mas fiel correspondencia á las distinciones que le dispensé, y la mas fina gratitud á las lecciones puras que me complací en darle, y que manifestó haber aprovechado hasta que muerto el Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.) hubo de hacerse liberal, pero por un rumbo siniestro y extraviado, en que desplegó todo el carácter de falsedad, ligereza y osadía que se le ha notado despues. Yo creia, en virtud de lo dicho, tener en Madrid un hijo y un amigo que oponiéndose á los ataques que me dirigiera la infidencia, sostuviera mi honor y lealtad; pero despertó mis sospechas haber visto en la Habana una representacion de su propio puño dirigida en favor de un reo calificado y sentenciado, en que se daba á entender hasta que su mismo padre lo hubiera perdido; y aunque la consideracion de que tales actos pudieran ser hijos de la in-experiencia y atolondramiento me hizo suspender el juicio en su obsequio, con todo se conservaron en mi imaginacion para estar á la mira de su conducta sucesiva, y observar el ahinco con que protegía cuantos quejosos iban de la Habana, murmurando siempre de sus autoridades, hasta de las anteriores de quienes habia recibido notables beneficios. Dia vendrá en que yo recuerde á muchas de éstas hechos y dichos que las hagan asonbrar de la ingrata correspondencia de Bulnes.

Sucedió la variacion de gobierno de la nacion, arribó el Excmo. Sr. Tacon á la Habana, empezaron las reformas de S. E., y empezó Bulnes á proteger los quejosos delincuentes, y á escribir diatribas privadas y públicas, tan marcadas éstas que, á pesar de haber pretendido desmentirlo por un espontáneo impreso, la mayor y mas sana parte de aquel vecindario quedó persuadido de que fuera el autor de las memorables Páginas Cubanas; lo cual, habiendo llegado á oídos de S. E., procuré yo desvanecer en su justificado ánimo sin embargo de que corroboraba la conviccion el que de todos murmurase menos de mí, habiendo sido justamente el que mas intervino en los sucesos criticados en dichos papeles. Ya se ve, tal silencio se reputaba una consideracion hácia mí; mientras él, negándome que fuera el autor, continuaba protestándome la mas leal amistad. Sin embargo, comparando el estilo, ligereza y atrevimiento de las insinuadas Páginas con los cuatro que tengo á la vista, cualquiera conocerá que se forjaron en un propio yunque.

Escribíome entonces solicitando influyese para que alcanzara una procuraduría en el extinguido Estamento, y aunque dí muchos pasos, tuve que contestarle habérseme presentado dificultades invencibles, siendo la mayor el descrédito en que lo habian puesto las tales Páginas. Desde esa época seguramente se sintió agraviado de mí, y propuso vengarse por medio de una guerra aleposa y pérfida; pues al mismo tiempo que me aparentaba ser mi amigo, todo el mundo lo vió en Madrid protegiendo los insurgentes y malvados repelidos de la isla. Asi fué que cuando el Excmo. Sr. Tacon dió cuenta de los servicios que yo habia contraído con motivo del alzamiento de Santiago de Cuba, mientras todos los recomendados por S. E. alcanzaron las gracias efectivas que juzgó justo proponer, solo se me hizo la promesa de una plaza en la real Audiencia que se habia de crear en la Habana. Esta real orden la dictó él mismo, segun me comunicó y se jactó con otros, y es evidente que á no haber mediado su siniestro influjo, aquel pais hubiera visto premiados mis notorios é importantes servicios; y ya desde entonces no solo favoreció abiertamente á los enemigos de la nacion y del trono, sino que poniéndose á su frente alzó el pendon hasta donde podrá verse en el presente escrito.

Quando en mi expresada memoria me contraje á *cierta persona* en los puntos de vagos, un mulato y causa de conspiracion, reservé el nombre de Bulnes, aunque estuviera

cierto de que él fuera el oficioso defensor de esta clase de reos y autor de tales embrollos, y solo me referí al de un papel que, sin haber visto los suyos, me dijeron que criticaba el procedimiento último de monstruo y amañado: sin embargo de que esto era mucho decir, todavía me pareció justo guardar consideracion á un hombre que, protestándome afecto y lealtad, me escribió el 22 de mayo del pasado la carta que transcribo y que recibí en París.

«Me sorprende que haya quien escriba á usted suponiéndome su desafecto: si usted no me conociera yo necesitaría ahora impugnar este embuste, que es uno de los muchos que se levantan siempre por la envidia; pero habiéndome tratado usted tan de cerca, y no faltándole motivos para creer en mi amistad, los hechos hablan por mí y me excusan entrar en una defensa que considero innecesaria en presencia de usted. El Sr. D.... persona en que se encierra toda la probidad que falta en el mundo, puede hablar de este particular; y el expediente de usted en la Secretaría, arreglado é instruido con mi influencia, ofrece á usted un testimonio inequívoco del aprecio que me merece, y acaso hubiera usted sufrido grandes disgustos por parte del supremo tribunal si los fiscales no hubieran atendido mis respetos. No hay, pues, desafeccion ni enemistad. Los verdaderos enemigos que usted tiene son los aficionados á su destino (1), y ellos han dado pábulo á mil y mil cuentos (2), de que la imprenta se ha apoderado, presentándole al público con un carácter odioso que he visto con disgusto: últimamente los señores Olivan y Benavides se empeñaron en remover á usted para hacer un regalo al señor don Pedro Sirgado, y se asegura que este complot vertió tales especies en menoscabo del crédito de usted, que acabaron por derrotarle. A los pocos dias de nombrado aquél en lugar de usted se le ha recogido el título en virtud de cierto informe que evacuó el general Tacon en solicitud anterior, pretendiendo la segunda auditoría, ú otra cosa que lo valga, y vino tan á pelo que el agraciado se preparaba á toda prisa para marchar á su destino.

(1) Nótese que segun su expresion no tengo mas enemigos que los que indica, cuando á todo el mundo consta los que pretenden atacarme en Madrid capitaneados por él.

(2) Celebro mucho que él los califique de tales para que el público vea el propio juicio de este detractor acerca de los muchos que se han vertido contra mí.

» Ha representado á S. M. acerca de este incidente, y el Sr. ...
 » lo ha hecho á nombre de usted pretendiendo que se le
 » confirme el título en propiedad. Ignoro lo que resuelva
 » S. E., y siento en el alma (1) no hallarme en disposicion
 » de segundar este movimiento; mas yo sé que nuestro amigo
 » da los pasos necesarios y con actividad. La justicia es bien
 » clara (2), pero el ministro es un solemne bribon que oye
 » y cree cuanto le dicen media docena de pillos que le ro-
 » dean. Tal vez ahora la vehemencia con que yo he mirado
 » sus cosas en la Secretaría será una dificultad.»

Esta carta, pues, y la lectura que acabo de hacer de sus papeles, me han convencido de que cuando la escribió ya tenia publicados los dos primeros, y por consiguiente que observaba conmigo una conducta doble, alhagándome como ella advierte, mientras por aquellos no solo nos achaca haber facilitado la fuga del arzobispo de Cuba, que lo hubiéramos puesto mal con el gobierno hasta causar su destitucion, sino que nos atribuye iniquidades en la causa de conspiracion, asegurando en la primera nota de su asqueroso tercer folleto hallarse escribiendo una memoria para descubrir las *picardias* que han tenido lugar en ella. En tal caso me ha parecido conveniente anticiparme con las apuntaciones que sobre tales puntos á él le tocan, para que el público, comparando su citada carta y sus impresos con mi relato, dé el debido crédito al que lo merezca.

Asi provocado y ostigado me veo en la precision de decir que era Bulnes á quien me contraia en mi Memoria hablando de los vagos, de un mulato y de la causa de conspiracion. Explicaré sobre los ya expresados algunos fundamentos en que descanso para asegurarlo. El no puede negar que como oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia lo dijo por escrito á un oidor, acompañándole una instruccion de su puño, que probablemente estará donde corresponda, y empeñándolo para que á todo trance sacára al mulato con costas, daños y perjuicios. Repitió que no puede negarlo, porque lo sé de boca de su mismo padre, que se manifestó muy incómodo con esa conducta suya, y lo comunicó tambien á otras personas. Ahora bien, ¿no es abuso de confianza el que un oficial de Secretaría, en asunto que pasa por su mano y despacha, tome asi la voz por un

(1) Yo creo lo contrario.

(2) Tiene tanta fuerza que la conocen y confiesan los mismos enemigos.

reo justamente condenado, faltando tambien á la lealtad que debia á su maestro y amigo, y comprometiendo á un buen magistrado que por no haberse prestado á sus pÉrfidos manejos ha quedado destruido? Véase el hombre que tanto alarde hace de honradez y delicadeza.

En el juicio de residencia que se nos abrió en la Habana relucen ya los manejos secretos de Bulnes y su complot, pues de las dos acusaciones que se me han hecho, es una la de que no hubiera consultado á la audiencia las quinientas cuarenta y dos sentencias de vagos y picapleitos que asesoré. Tengo dicho en otra parte, y si no lo ejecuto ahora, que en tal materia procedia en un tiempo el Capitan general sin apelacion, como en la de armas prohibidas, y que habiéndose expedido la real órden de 8 de mayo de 1836, con la calidad de que S. E. procediera exclusivamente como presidente de la audiencia y gobernador civil de la isla, se planteó el juzgado en aquellos términos, en consecuencia tambien de dos leyes de la Novísima Recopilacion: que la misma audiencia se opuso reclamando el conocimiento en segunda instancia, todo lo cual se elevó á la resolucion soberana: que á poco tiempo llegó otra real órden, la manejada por Bulnes, mandando que se cumpliese lo dispuesto en la de 1807, y que S. E. (1), usando de sus facultades gubernativas, suspendió el cumplimiento de ésta, volvió á representar á S. M. con las razones que tuvo á bien exponer, lo participó á la audiencia, y se prosiguió en aquellos términos, pendiendo aún la suprema decision. Pregunto ahora, ¿tenia S. E. facultades para proceder de aquella manera? ¿Soy yo ni puedo ser nunca responsable del uso que S. E. hiciera de ella? ¿Tenia yo otro arbitrio que el de obedecer, como lo hizo la misma audiencia? ¿Puede nadie mezclarse en tal asunto mientras S. M. no se digne resolverlo? Y aun cuando lo hiciera en favor de la audiencia, ¿sería dando fuerza retroactiva á la resolucion para que se abriesen 542 juicios fenecidos legalmente? ¿Puede el juez de residencia proceder á la ejecucion de sus sentencias sin la confirmacion del supremo tribunal? El complot creyendo que la imparcialidad del juez del sindicato le dejará coger en sus redes, piensa que estas cuestiones se resolverán

(1) Una ley de Indias y varias reales órdenes posteriores autorizan á los Virreyes y Capitanes generales para que suspendan el cumplimiento de qualquiera disposicion soberana que consideren perjudicial en aquellos paises dando cuenta.

en favor de su idea; pero yo creo que no lo conseguirán, porque en todo caso el Supremo tribunal de justicia sabrá administrarla rectamente, como ya lo ha hecho sin embargo de los respetos que tanto decanta Bulnes en su transcrita carta.

Si en la causa de conspiracion ha habido las picardías que él asegura, no pueden ser otras que las que él mismo ha cometido contra la seguridad y existencia de su patria, y en favor de quienes se ha declarado protector, á cuyo nombre me dijo por conducto de su padre, que si yo continuaba aquel manejo, esto es, que si yo no protegía los enemigos del orden público y conspiradores contra la integridad de la monarquía, se me quitaría el destino. ¿No influiría él en union de los que nombra en su carta? Y habiéndoseme ya quitado, ¿á quién deberé atribuirlo? Yo lo que le digo es que todavía hay buenos españoles, jueces imparciales y justos que mirarán mi causa desapasionada y rectamente.

Pero volviendo á la causa de conspiracion añadiré que era Bulnes oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia cuando se pasaron á ella por equivocacion los datos necesarios para sorprender los papeles y personas de los acusados de la Península, y lo prueba la instruccion que ha manifestado de ellos en diferentes ocasiones. Por ejemplo, ha dicho que el proceso era amañado y monstruo, y en este juicio no solo me ofende altamente, sino que demuestra su parcialidad en favor de los reos: se ha manifestado resentido de que yo indagára acerca de sus relaciones en la causa: ha dicho que no pudo dar el aviso de Madrid que don Manuel García de la Lama publicó por la imprenta haber recibido por un anónimo de aquella capital; embrollo que intenta encubrir con la especie de que el expediente venido de la Habana estuvo á la vista de todos en Secretaría; estratagemma nueva en que piensa envolver al señor ministro; pero estratagemma tan torpe como maliciosa, pues aunque el expediente no hubiera venido con calidad de reservado, como vino, siendo de tanta importancia era imposible que S. E. lo dejara expuesto de aquel modo. Lo confió sin duda á Bulnes, y éste para encubrir su grave falta, pretende paliarla con los descuidos inverosímiles de otros. Su instruccion del expediente lo vende, dejando palpable que fuera el autor del anónimo. Si no, ¿quién le habia hecho cargo hasta entonces de esa nueva infidencia á la patria para que

en su primer papel adelantára disculpas sobre el caso, logrando así lo que con las Páginas?

Pero si todavía se quieren mas datos, añadiré que él mismo escribió á su padre encargándole un extracto del proceso de conspiracion, porque estaba empeñado en la defensa del citado Lama; encargo que con inocencia é ignorancia de los antecedentes hubo de comunicar aquel á alguna persona. Hay mas: en la causa debia procederse con el sigilo y reserva que demandaba su naturaleza. ¿Y de quién ó por dónde supo que el testigo preso en Cádiz se dijo y contradijo en la sumaria? Luego estaba en correspondencia con los acusados, ó reveló el secreto del gobierno. Léase su primer impreso.

Por último, en aquella causa juega una carta de don José Antonio Saco, que demuestra su amistad con Bulnes, el cual tambien la tenia con muchos de los acusados; y estando comprobado que el mismo Saco habia publicado bajo de su firma impresos subversivos contra la union de la isla á la madre patria, y designado ademas como gefe de la conspiracion, no me queda duda de que el encono de Bulnes contra mí se aumentó á la vista de las preguntas que hice sobre sus relaciones con aquel y los demas. Y qué ¿queria él que yo omitiese los pasos necesarios para la averiguacion de la verdad? Así hubiera sido mi padre. Pero lo cierto es que los acusados se prepararon con el aviso del anónimo y se salvaron; que la causa de la patria fué vendida, y que reunidos todos mis enemigos me ostilizan por todos medios, llevando su venganza hasta el asesinato, conforme me comunican dos amigos respetables de la córte.

Se me pasaba tocar un punto de suma importancia que merecé referirse en párrafo separado, y es la segunda y última acusacion que se me hace en la residencia, atribuyéndoseme que demoraba extraordinariamente los presos en la cárcel, y segun tengo entendido sostienen tan incua falsedad cuatro querellantes, reos de la causa de conspiracion. Puedo decir con jactancia que jamas hubo un asesor en la Habana que procediera con tanta actividad, celo y presteza en las causas criminales como yo, ni que las despachara personalmente. En el período de mi asesoría, que fué de 2 años y 8 meses, sentencié 542 causas de vagos y picapleitos, sobre 1000 del juzgado de gobierno que se consultaron á la audiencia, y como 300 de la comision militar; y nadie se ha quejado de demora á excepcion de aquellos cuatro.

Toda la Habana admiraba y puede atestar la infatigable constancia con que me vió entregado á este despacho preferente, sin embargo de la enorme carga del ramo gubernativo que pesaba sobre mis hombros, y un documento oficial que tengo á la vista puede justificarlo. Al entregar el mando el Excmo. Sr. Conde de Cuba dejó en la cárcel 1128 presos, el Excmo. Sr. don Mariano Ricafort 1119, y el Excmo. Sr. don Miguel Tacon 820, habiéndose aumentado este número en los 7 meses posteriores á su salida á 873. ¿Quiérese mas prueba de un despacho sobrenatural? Pues tal era el que yo hacia con las causas mas graves del juzgado, teniendo siempre satisfecho el celo vigilante de S. E., y es muy sensible que un comportamiento tan meritorio se pretenda obscurecer con la acusacion de cuatro perversos de una causa independiente del juzgado ordinario de gobierno.

El público recordará que en mi Memoria, tantas veces citada, indiqué que la demora del ramo de la causa de conspiracion remitido á España la prolongaban manos subalternas y enemigas para echar sobre mí la responsabilidad de la larga prision é incomunicacion de los presos de la Habana; pues oígame á Bulnes lamentando inculpándome en su primer papel de esa demora; y luego que se conozcan los acusadores que han salido, se comprenderá el plan concertado en mi daño por aquel. Los cuatro acusadores, pues, son otros tantos perdularios contra quienes habia en la causa muy graves indicios de ser miembros de la conspiracion y hallarse destinados para asesinar á S. E. No es del caso referir ahora la calidad de estos indicios constantes del proceso, porque puede perjudicar su publicacion; pero sí diré que la gravedad de la causa exigia tenerlos incomunicados hasta que llegaran las resultas de la Península. ¿Y quién hubiera procedido de otro modo en materia tan grave y justificada plenamente la existencia de una conspiracion de independencia envuelta en sangre y asesinatos? ¿Se podría aventurar el éxito del procedimiento por evitar el perjuicio de los acusados? ¿Dependia de mí la demora cuando se intrigaba en la Península para aumentarla? ¿El juez de residencia ve ni ha podido ver el proceso en que fueron presos los cuatro acusadores? ¿Ha podido conocer de esa queja? No, señor, porque la causa se pasó en sumario á la comision militar que la continúa, y solo ella en su fallo y el Capitan general en su revision pueden marcar la responsabilidad en que yo hubiera incurrido, y conocer de las quejas de

los acusados. Pero el plan de Bulnes era amañar una acusacion á todo trance. Sin embargo, se conciertan las intrigas mas atroces, y los tribunales de justicia saben descubrir las y castigarlas.

Presentado ya el individuo que nos acusa con sus verdaderos colores, me contraeré ahora al punto de la fuga del prelado de Santiago de Cuba, que él y sus secuaces intentan echar sobre nosotros, aunque con visible torpeza y ningun tino, siendo de notar ante todas cosas que asi por las representaciones de algunos individuos del cabildo de aquella iglesia que ha publicado Bulnes, como por las exposiciones de éste, usan de unos mismos argumentos y razones; lenguaje propio de una coalicion de enemigos concertada para despicar con S. E. y conmigo el agravio que sin razon ni justicia suponen les hemos ocasionado. Por lo tanto, no espere ninguno de ellos que yo me ponga á contestar punto por punto las patrañas de sus despreciables impresos, especialmente las 36 notas que contiene el penúltimo de Bulnes. Las armas son muy desiguales; pues mientras él procede ocioso y desocupado con el mucho dinero de su padre y el de todos los que capitanéa, yo, fuera del seno de mi dilatada familia, sufro el mayor perjuicio con el mas pequeño gasto. Mi última respuesta, pues, será la presente, que en union de mis dictámenes que ha copiado y la sencilla relacion de los sucesos, dejará triunfante la verdad en el ánimo de los buenos españoles. Recuérdoles, sí, que en aquella comision militar de que soy asesor, y que él con ingrata reticencia llama perpétua, ha sido donde he coadyuvado á defender la vida de sus padres, los intereses de la madre patria y los suyos.

Yo no tengo á la vista el expediente de la materia ni apunte alguno sobre aquel suceso; pero la memoria sobre hechos verdaderos excitada por las siniestras indicaciones de Bulnes y el cabildo, me prestarán los recuerdos necesarios para defenderme. Por mi parte pasó lo siguiente: El 26 ó 27 de enero de 1837 se sirvió el Excmo. Sr. Capitan General dirigir á mi consulta el oficio del arzobispo datado en San Antonio de Jamaica en que anunciaba haberse trasladado allí, y los motivos que impulsaron su determinacion, igualmente que su nombramiento de vicarios y reclamacion del cabildo sobre él. No tenia entonces antecedentes acerca de la real orden que mandaba la remision á España del prelado, de quien jamas habia oido yo que hubiese dado

el mas leve motivo para que se sospechase de su lealtad á la reina, pues predicando siempre la union de la isla á la madre patria hasta despues de haber salido de ella, como consta de un impreso de que se dió cuenta á S. M., llenaba cumplidamente los deberes de su sagrado ministerio; pero sí que se opuso á la constitucion que quiso publicar el general Lorenzo contra lo que S. M. y el Capitan general habian dispuesto; y tambien que hubiera tenido continuos debates con el cabildo que era su enemigo, razon por qué no me parecieron inverosímiles las causas en que se fundaba para haber tomado aquella determinacion. Efectivamente, la diferente opinion que manifestó aquellos dias y el estado de efervescencia en que quedaron los ánimos, pudieron impulsar algun ataque hostil á su persona en cualquier parte de la isla, en que sobran atrevidos partidarios del movimiento, que si no pudieron arrastrar al primer gefe, como lo supuso uno de los mas exaltados, porque la lealtad de la mayoría habanera resguardaba su persona, no sería extraño que lo ejecutáran en la inermie de un sacerdote; y fué entonces que consultando con prudencia y juicio emití el dictámen de 28 de enero que ha transcrito Bulnes.

Me pareció el caso imprevisto en la ley, insólito y extraordinario, y la aprobacion que mereció del supremo y sábio gobierno de S. M. me confirman el acierto y tino con que procedí, sin dejarme alcanzar la obcecacion con que los enemigos se atrevieron á criticarlo, arguyendo con dos leyes de Indias que solo prohiben á los gobernadores y vi-reyes conceder licencia á los prelados para que se embarquen. ¿S. E. concedió tal licencia? ¿La solicitó el arzobispo? Muy diferente se presentó el caso, pues asi debe juzgarse el aviso de un prelado que anunciaba su traslacion á una isla muy inmediata por motivos que las circunstancias del momento hacian estimar fundados. ¿Qué otra medida podria dictar la mas mesurada prudencia sino dar cuenta á S. M. de tan nuevo suceso? Repito que la aprobacion del supremo gobierno me hace mirar con desprecio las gratuitas alusiones que estampan el cabildo y su mentor, aquel porque lo considero enemigo implacable del arzobispo, y el otro porque con ellas piensa salvar las acusaciones que supone habersele hecho. Jamas se las hice yo; nunca dirigí consultas públicas ni privadas contra él, ni escribí mas que los dos dictámenes que él propio ha copiado, conducta que convence la ligereza y atolondramiento con que me atribuye su destitucion.

La real órden para la remision del arzobispo se me pasó el 24 ó 26 de febrero, dia en que volvió de Cuba, pues el Capitan general al punto que la recibió tuvo á bien dirigirla sin consulta, y para su mas pronto cumplimiento, al Comandante general de la division pacificadora, y hasta mi propio dictámen deja colegir que la creia reciénvenida de la Península. Di el que consta y era de mi deber, y esa soberana resolusion, al comunicarse con las otras dictadas contra los prelados que se trasladan al extranjero, justifica que hasta entonces no regian en la isla. Por lo demas á nadie consta tanto como á don José Bulnes que el arzobispo de Cuba se hallaba refugiado y oculto en la casa del cónsul de Inglaterra el dia que extendió el nombramiento de vicarios, fundado en la necesidad en que lo pusieron de salir de la isla los que indignados contra su persona por considerarlo opuesto á la pretendida independenciam de la metrópoli conspiraban contra su vida; y que aun cuando hubiera llegado aquel dia á la Habana, cosa imposible, la real órden que disponia su traslacion á Cádiz, no habia suficiente tiempo para correr 300 leguas en que emplea un correo 15 dias. Tampoco puede tenerse por inverosimil que despues de haber vuelto el arzobispo á su casa por hallarse restablecido el gobierno legítimo, y teniendo datos positivos ó probables de que querian asesinarlo, hubiera preferido pasar á la inmediata Jamaica, considerándose, por lo expresado arriba, tan expuesto en Santiago de Cuba como en cualquiera otro punto de la isla.

Esto no es decir que yo me proponga justificar el hecho ni la sinceridad con que el prelado lo presentó, ni que hubiera dejado de avisársele que su remision á España estaba decretada; pero demostrado que no pudo hacerse de la Habana, pues asegurando el mismo Bulnes que la real órden salió por el correo de 1.º de diciembre, se hace imposible que habiendo llegado á aquella capital, estuviese en Cuba el 2 de enero en que el prelado se embarcó, y no seria temeridad creer que se hubiera hecho por el mismo buque que directamente de la Península ancló en Santiago de Cuba en los propios dias que se verificó dicho embarque, en cuyo caso claro es que solo de la córte debió participársele.

Cuento viejo é insulso es el de la goleta *Isabel II*, la caja y demas farándulas de los canónigos de Cuba, porque tengo entendido que la tal goleta salió de la Habana el 20 ó 22 de diciembre, y porque harto calificados están de adictos

á lo que menos debian serlo por su carácter y por gratitud á la nacion que los colocó y mantenia en sus prebendas. No creo del caso ni quiero tomarme el trabajo de presentarlos al público como lo están en el expediente, que visto por el gobierno, y despues de consultas nada sospechosas de personas las mas respetables, resolvió entre otras disposiciones la de que se les hiciera salir de la isla: bien conocidos son ellos; y si por estravío, ó sin presencia de antecedentes, ó por un efecto de pura conmiseracion se les permitió volver á sus sillas, yo celebraré como el que mas que las incomodidades sufridas les sirvan de saludable leccion para corregirse, y no dar al pais de su residencia y á la nacion dias aún mas amargos de los que la procuraron, satisfechos como deben estar de que en aquel no hay mas partidos que el de los buenos europeos y naturales por la madre patria, que hacen la gran mayoría, como lo ha mostrado la experiencia, y los obcecados que quisieran sumergirlo en las mas espantosas desgracias.

Con este sencillo relato queda demostrada la conducta de don José de Bulnes y sus secuaces, y no siendo extraño que se le separára de su destino por iguales ó semejantes motivos, solo admiro que el Sr. Ministro no hubiera lanzado de la córte una vívora ponzoñosa para cuyo diente agudo no hubo jamas consideracion ni respeto. ¿No comienza su penúltimo papel llamando infame el decreto de su destitucion? ¿Infame un real decreto de su soberana, tierna y dulce madre de los españoles! ¿Llamarlo infame en la misma córte, ante los ojos de S. M. y por medio de la imprenta! ¿Qué se espera de un hombre tan insolente é irrespetuoso? Yo creo que la justificacion y sabiduría del gobierno sabrá corregir tan horrendo crímen, mientras aseguro que si el intento de la pandilla y su gefe es el de perjudicar conceptos bien merecidos con calumnias y embustes, podrán conseguirlo un instante solamente, ínterin un español celoso y honrado los combata y confunda como acabo de ejecutarlo.

Valencia y Enero 7 de 1839.

J. I. S.

MADRID:

IMPRENTA DE LA COMPAÑÍA DE IMPRESORES Y LIBREROS.

1839.

INDICE

El Clero Español - p.^o el Sr. Favancon
Diccionario Politico por Riviano =
Discurso de D. M. F. Navarrete
Observaciones contra Mendirabal p.^o Santillan
Dictamen del Claustro de Salamanca sobre granos =
Estado actual de la Isla de Cuba
El Gen.^l Faxon y el Conde de Villanueva
Proyecto de contribucion p.^a la Isla de Cuba
Memoria de D. J. Ydiguera Suarez sobre Cuba
2.^a mem.^a al mismo contra Buzos =
Exposicion del Conde de Suchana contra C.^a y Navarra
Manifiesto provincial del Gen.^l Cordova
La Verdad = por Carrizosa
Sobre Diezmos por Foral =
Pensam.^{to} Economico sobre el Impuesto Decimal
Exposicion a las Cortes de los Particulares Segos
Representa de los 3. Fideles del Real Sup.^o ...
Idem.^{to} oficiales sobre Arreimato, incurrimiento &
Vindicta de Avila y otros
Contextura a un discurso del Conde de la Navay
sobre Governacion

B.P. de Soria



61170942

D-1 2597





PAPELES

VARIOS



D-1
2597